

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 588- 2014-A/MDP.

Pangoa, 16 de Junio del 2014

VISTO: el Expediente Administrativo N° 6413, que solicita celebración de Matrimonio Civil, para el día 28 de Junio del 2014, los pretendientes don JHON YODER PORRAS LLANCO y doña NEILA NERY VALENTIN CHUMPATE, quienes presentan como testigos a don Rudi Ismael Inca Chumpati y doña Eulalia Jovita Quispe Condezo.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 234 del Código Civil, el Matrimonio es la unión voluntaria concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ello a fin de hacer vida común. El marido y la mujer tienen en el hogar autoridad, consideraciones, deberes, derechos y responsabilidades iguales;

Que, los pretendientes han cumplido con los requisitos que señala el Art. 248 y 258 del Código Civil, transcurrido el plazo de publicación de Edicto Matrimonial mediante emisoras radiales de la localidad, no existe impedimento legal alguno para la celebración del Acto Matrimonial;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- DECLARAR la capacidad de los pretendientes a don **JHON YODER PORRAS LLANCO** y doña **NEILA NERY VALENTIN CHUMPATE**, para contraer Matrimonio Civil, el día **28 de JUNIO** del **2014**, a horas **6:30 p.m.**; sito en el **Local Comunal de la CC. NN. San Ramón de Pangoa**.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Jorge E. Pacheco Quintana
Jorge E. Pacheco Quintana
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO